JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintiséis de mayo de dos mil veintidós.

Rad. 2021-292-01

Auxíliese y devuélvase la comisión conferida en el anterior despacho por el Jugado Segundo Civil del Circuito de la ciudad.

En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los inmuebles con matrículas Nos. 350-250936, 350-51337 y 350-51263, ubicados en la carrera 2 No. 01A-02, Club Residencia El Tesoro, Manzana D lote 115; Local N.E2-B08 F-2, carrera 5 calle 62 paseo comercial S Arkacentro; y Local N. EL-A03 carrera5 calle 62 paseo comercial S Arkacentro, respectivamente, se señala la hora de las 9:00 a.m. del día 11 de julio de 2022.

Desígnese como secuestre a la sociedad VALENZUELA GAITAN & ASOCIADOS SAS. Comuníquesele oportunamente.

No se practicará secuestro respecto del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 350-51321, según comisión, por cuanto de acuerdo con los certificados de tradición arrimados ese bien no hace parte de la medida cautelar.

NOTIFIQUESE.